Puerto Madryn, septiembre de 2023.-

Por recibido.

Al escrito ID 1225920: Encontrándonos avocados al solo efecto de la cuestión traída en apelación, lo solicitado por la parte y su documental deberá ser presentado en la instancia correspondiente. Asimismo, se deja constancia que el mencionado escrito se encuentra glosado al presente a sus efectos.

AUTOS Y VISTOS

Atento el acuerdo conciliatorio arribado por las partes (ID 1204159 / ID 1204169), el que fuera oportunamente homologado por el Sr. Juez de grado mediante sentencia interlocutoria registrada como N° 124/23, corresponde declarar abstracto el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la demandada (ID 1131032) contra la sentencia definitiva recaída en las presentes actuaciones.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DECLARAR ABSTRACTO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada (ID 1131032) contra la sentencia definitiva de autos.
2. **REGISTRESE,** notifíquese y devuélvase.

Auto Interlocutorio registrado bajo el N° /23 SIL.